

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Por Ernesto Cruz Alfaro

## 1. **Ratificación de Convenios Internacionales de cooperación económica y comunicación educativa.**

La Asamblea Legislativa ratificó el Convenio de Cooperación Económica entre los gobiernos de El Salvador y de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito por los respectivos Cancilleres, según publicación del Diario Oficial del 8 de mayo del presente año. En dicho Convenio se señalan las áreas de cooperación, como sigue: comercio, industria, producción agropecuaria, finanzas, coinversiones, turismo, transporte y cooperación científica y técnica. Aspectos específicos de cooperación no se señalan en el convenio, quedando en manos de una Comisión mixta de alto nivel la coordinación de las acciones contempladas en el referido instrumento, la cual deberá reunirse por lo menos una vez al año.

En el mismo Diario Oficial se publica la ratificación legislativa al Convenio de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe, para reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, que se denominará "ILCE". De esa manera se reestructura lo que anteriormente fue el Instituto Latinoamericano de la Cinematografía Educativa, con sede en México y creado en 1956, en cumplimiento de una resolución de la Conferencia General de la UNESCO. El ILCE tiene por objeto producir y difundir materiales audiovisuales y cooperar en materia de cooperación educativa para los países de la región. Se mantiene la sede en la ciudad de México.

## 2. **Exenciones a cultivos de maíz, frijol, maicillo y arroz.**

En el Diario Oficial del mismo 8 de mayo aparece el decreto legislativo que declara exentas del impuesto sobre la renta, las utilidades provenientes del cultivo de maíz, frijol, maicillo y arroz, que se obtengan por la venta de esos granos que correspondan a la cosecha del presente año.

Esta exención se viene otorgando con carácter transitorio, desde hace varios años, con el objeto de estimular tales cultivos debido a que la "producción nacional de cereales escasamente cubre las necesidades de la población salvadoreña". No se conocen estudios oficiales publicados que nos indiquen el impacto que ha tenido esa exención en el incremento de la producción cerealera nacional, lo que ha significado en sacrificio fiscal y cómo ha beneficiado a pequeños, medianos y grandes agricultores.

## 3. **Reforma a la Ley de la Federación Salvadoreña de Fútbol.**

Según consta en el Diario Oficial del 9 de mayo, la Asamblea Legislativa sustituyó el inciso tercero del Art. 3 de la Ley de la Federación Salvadoreña de Fútbol, a fin de que sea dicha Federación la que regule la clasificación de los clubes en categorías y su distribución en las ligas o grupos de acuerdo al Reglamento respectivo.

## 4. **Refuerzo presupuestario al Consejo Central de Elecciones.**

A solicitud del Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa aprobó modificaciones en la Ley de Presupuestos General, que se refieren a reforzar las asignaciones del Consejo Central de Elecciones, en la suma de ₡177.720.00, de acuerdo con el decreto publicado en el Diario Oficial del 17 de mayo. La mayor parte del refuerzo se destina a la partida de Organización de Elecciones.

## 5. **Exención de impuestos para contratistas con el Instituto Salvadoreño de Comercio Exterior.**

En el Diario Oficial del 18 de mayo se consigna el decreto legislativo por medio del cual las personas naturales o jurídicas que hubieren celebrado o celebraren contratos con el Instituto Salvadoreño de Comercio Exterior, para el pro-

yecto de Zona Franca San Bartolo, gozarán de franquicia aduanera de todos los materiales y equipo y enseres que deban ser utilizados en la obra. Dichas personas quedan exentas también del pago de toda clase de impuestos fiscales establecidos o que en el futuro se establezcan, comprendiendo a los ingresos personales que perciban los empleados no domiciliados en el país de los referidos contratistas.

#### 6. Suspensión de garantías constitucionales.

El 23 de mayo la Asamblea Legislativa emitió decreto suspendiendo en todo el territorio de la República y por el término de treinta días a partir de su publicación en el Diario Oficial, las garantías establecidas en la Constitución que se refieren a los derechos de expresión del pensamiento, reunión y asociación, libertad de tránsito e inviolabilidad de la correspondencia. El decreto apareció publicado en el Diario Oficial del 24 de mayo.

En los considerandos para decretar lo que comúnmente se denomina estado de sitio, se señala la necesidad de la medida por la actividad terrorista que culminó ese día con el asesinato del Ministro de Educación, "a fin de mantener el orden público y salvaguardar el régimen democrático."

#### 7. Préstamo del BID por ₡40.750.000.

En el Diario Oficial del 25 de mayo leemos el decreto legislativo autorizando al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de cuarenta millones setecientos cincuenta mil colones. El préstamo se destinará al programa estratégico denominado "Expansión y Regionalización Pecuaria", como parte del "Plan Nacional Bienestar para Todos". El costo total del programa mencionado es de setenta y dos millones de colones; los objetivos del programa consisten en "estimular el mejoramiento pecuario e impulsar la producción, industrialización y comercialización de la carne y leche, así como atender áreas de investigación, asistencia técnica y crediticia, para el mejoramiento del hato nacional". En resumen, se trata de "poner en marcha la ejecución de un amplio programa de desarrollo ganadero y sanidad animal en las regiones que tienen vocación para ese tipo de actividad económica";

Nos queda la duda de si no sería preferible atender primero la sanidad humana, con esa suma multimillonaria de colones, antes que la sanidad animal, en nuestro país donde existe tanta miseria, desnutrición y falta de servicios de medicina preventiva y curativa. Por otra parte sería interesante analizar a quienes favorecerán esas inversiones del Estado, en una estructura de tenencia de la tierra como la actual, es decir, si a los pocos que poseen mucho o a los cientos de miles de trabajadores rurales y campesinos que todavía sueñan con tener una vaquita.

#### 8. Ley de Servicio de Bomberos Nacionales.

La Asamblea Legislativa decretó la Ley de Servicio de Bomberos Nacionales, cuyo texto se publica en el Diario Oficial del 31 de mayo. En los considerandos del correspondiente decreto legislativo se destaca que el "servicio de bomberos carece de una legislación adecuada, que responda a las necesidades surgidas del crecimiento comercial e industrial del país". Varias facultades y atribuciones que tenía la Inspección General de Seguros contra Incendios, se le transfieren a la Dirección General del Cuerpo de Bomberos Nacionales, como dependencia del Ramo de Defensa y de Seguridad Pública, que decretará posteriormente el Reglamento de la ley aprobada.

#### 9. Se prorroga plazo para pagar impuestos de renta y vitalidad.

Aparece en el Diario Oficial del mismo 31 de mayo el decreto legislativo que prorroga el plazo ordinario para el pago de los impuestos sobre la renta, de vitalidad serie "A", y el territorial agropecuario, correspondientes al ejercicio fiscal de 1978. La prórroga se extiende hasta el 30 de junio del corriente año, o sea que se amplía el plazo en dos meses. Únicamente se dice en el considerando del decreto que "es conveniente prorrogar el plazo", sin mayores especificaciones, aunque suponemos que la razón concreta se refiere a la situación convulsiva que ha vivido el país en el primer trimestre del año.

#### 10. Salario mínimo para empleados públicos.

En el Diario Oficial del 5 de junio encontramos un decreto legislativo que sustituye el No. 20 del numeral 3 del Art. 120 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas, estableciendo que "en ningún caso los salarios asignados en categoría, podrán ser inferiores a trescientos cincuenta colones". Esa disposición modificada no se aplica a los tra-

bajadores por planilla, de modo que sólo cubre a los empleados con plazas permanentes. En el fondo se establece en la cantidad relacionada el salario mínimo de los empleados públicos.

#### **11. Contratistas privados ganan demanda al Estado.**

La Asamblea Legislativa ha facultado al Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior para que emita mandamiento de pago por la suma de ₡ 640.580.00, a favor de las empresas "Solet Boneh de El Salvador, S.A." y "Eatco Constructores, S.A.", para dar cumplimiento al laudo arbitral que aceptó la demanda de ambas empresas, sentenciando a pagar la suma de ₡ 540.578.65, en concepto de indemnización de perjuicios resultantes del cumplimiento del contrato de construcción del mercado central de esta ciudad, más la cantidad de ₡ 100.003.35 por costas y gastos del proceso. El decreto legislativo se hizo necesario porque el Consejo de Mercados de San Salvador (COMERSAN) tuvo a su cargo los proyectos de construcción de los mercados capitalinos y de acuerdo con el Régimen Transitorio de la Ley de Mercados, dicha institución dejó de existir al concluir la primera etapa del plan de construcciones.

En los considerandos se señala que "por circunstancias diversas, los referidos contratistas sufrieron pérdidas que en su oportunidad reclamaron a COMERSAN, entidad ésta que no aceptó los reclamos". Lo anterior aparece en el Diario Oficial del 7 de junio del presente año.

#### **12. Se conceden más exenciones de impuestos.**

El gobierno de la República, por medio de la Asamblea Legislativa, ha continuado con su política, iniciada no hace mucho, de eximir del pago de impuestos a empresas privadas que contratan obras para el Estado. En el Diario Oficial del 13 de junio se publica el decreto legislativo que otorga franquicia aduanera y exonera del pago de impuestos de toda clase, fiscales y municipales, a las personas naturales y jurídicas, así como a sus empleados no domiciliados en el país, que celebren contratos con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para cualesquiera de las obras del proyecto para la reconstrucción y ampliación de la protección del Muelle de Acajutla.

#### **13. Eximense impuestos para sacos, bolsas o costales sintéticos para exportación.**

En el mismo Diario Oficial del 13 de junio se publica el decreto legislativo que introduce reformas al decreto que establece un impuesto al consumo, distribución o venta de bolsas, sacos o costales de fibras sintéticas, a fin de proteger y estimular la producción de los envases hechos con fibras burdas de origen vegetal y por consiguiente, de fomentar el cultivo nacional de las correspondientes especies agrícolas. La reforma consiste en eximir del pago de impuestos a los tejidos, bolsas, sacos o costales destinados a la exportación, elaborados de fibras sintéticas. En los considerandos se señala que la aplicación del impuesto en forma indiscriminada encarece el envasado de productos industriales y de productos no tradicionales destinados a la exportación, lo cual les resta posición competitiva e impide que se realicen operaciones que podrían aportar divisas al país; y que para lograr el fomento de exportaciones es necesario adoptar las medidas temporales convenientes, a fin de no aumentar el costo de los productos no tradicionales que se exporten.

De esa manera se quieren cumplir dos objetivos en cierta medida opuestos, disminuir costos fomentando el uso de fibras sintéticas en envases para las industrias de exportación no tradicionales, y a la vez, fomentar el cultivo de especies agrícolas que sirven para envases hechos con fibras burdas de origen vegetal.

#### **14. Préstamo de AID para escuelas primarias rurales.**

En el Diario Oficial del 14 de junio se encuentra publicado el decreto de la Asamblea Legislativa por medio del cual autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato de préstamo con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por la cantidad de diez millones quinientos mil colones. El préstamo se destinará exclusivamente para financiar parcialmente la ejecución del proyecto Escuelas Primarias Rurales. El programa tiene un costo de ₡ 21.545.000.00, cuyo remanente será cubierto con fondos propios del gobierno central.

Este es un caso en el que se concreta la política norteamericana de ayuda económica para lo que considera necesidades básicas de los salvadoreños.

**15. Préstamos del Banco Mundial para proyecto educativo y para sector industrial.**

El Poder Legislativo emitió decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que celebre un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), por la suma de cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil colones, según se lee en el Diario Oficial del 21 de junio. El destino del crédito será para financiar la ejecución del Cuarto Proyecto de Educación.

En el mismo Diario Oficial también se con-signa el decreto legislativo autorizando al Poder Ejecutivo para celebrar otro convenio de préstamo con la misma institución (Banco Mundial), por la suma de veinticinco millones de colones, para financiar al sector industrial por medio del Banco Central de Reserva de El Salvador. Los fondos del crédito se canalizarán a través del Fondo de Garantía de la Pequeña Empresa, Banco de Fomento Agropecuario, Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial, Fondo de Desarrollo Industrial y de la banca privada.

**16. Prórroga del estado de sitio.**

En el citado Diario Oficial del 21 de junio aparece el decreto de la Asamblea Legislativa, prorrogando por el período de treinta días, contados desde el 23 del referido mes, la suspensión de garantías constitucionales o estado de sitio. Los señores Diputados consideraron "que aún existen graves perturbaciones del orden público que justifican la prolongación de dicha suspensión de garantías", a iniciativa del Poder Ejecutivo.

**17. Medallas al Mérito Magisterial no serán entregadas por Asamblea Legislativa.**

Siempre en el Diario Oficial del 21 de junio se publica el Decreto Legislativo por medio del cual se modifica la anterior regulación legislativa que determinaba que las Medallas al Mérito Magisterial para profesor de Instrucción Primaria, para Maestro de Educación Media y para Profesora de Párvulos, serían entregadas anualmente, el Día del Maestro, por la Asamblea Legislativa. Con la modificación aprobada, dichas Medallas serán entregadas por el Ministro de Educación, a los maestros que se hayan hecho acreedores a ellas.

La medida, sin duda, obedece a que miembros de la asociación magisterial ANDES 21 de Junio, siempre se ganan por elecciones entre los maestros, tales Medallas, y en el acto de entrega en el recinto legislativo han expresado públicamente sus reclamos y protestas por capturas y desaparecimientos de compañeros, incluido el profesor Efraín Arévalo Ibarra, que se hizo acreedor a una de esas Medallas y aún se encuentra entre los "desaparecidos" por razones políticas.

**18. Ratificación de convenio que crea OLADE.**

En la Segunda Reunión Consultiva Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo, celebrada en Quito, Ecuador, en abril de 1973, se acordó recomendar a los Gobiernos de la Región la creación de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), con el propósito fundamental de integrar, proteger, conservar, aprovechar racionalmente y defender los recursos energéticos de la Región. Veintidós países de la región, incluido Cuba, suscribieron el Convenio de creación de tal entidad internacional. Ahora, la Asamblea Legislativa ha rectificado dicho Convenio es decir, seis años después de suscrita, de acuerdo con publicación del Diario Oficial del 28 de junio del presente año.

**19. Aumento de salarios a empleados públicos.**

De acuerdo con el Diario Oficial del 29 de junio, la Asamblea Legislativa aprobó a iniciativa del Poder Ejecutivo, aumentos de sueldo a todos los empleados de la Administración Pública y de las instituciones oficiales autónomas. El aumento es de setenta y cinco colones mensuales, a partir del 1o. de julio. En los considerandos se expresa que el personal del gobierno no tuvo incrementos en sus salarios al inicio del presente ejercicio fiscal y que actualmente se han superado las razones de orden financiero que entonces impidieron el aumento.

**20. Ratifícase Convenio de interconexión eléctrica con Guatemala.**

El 22 de mayo del corriente año los Cancilleres de Guatemala y El Salvador suscribieron un Convenio entre ambos gobiernos para la interconexión de sus respectivos sistemas eléctricos. En

virtud de dicho convenio ambas partes adquieren el derecho de preferencia para la adquisición, a justo precio, de cualquier cantidad de energía que no sea utilizada para la satisfacción de sus propias necesidades.

En el Diario Oficial del 10 de julio se publica el decreto legislativo, ratificando el aludido Convenio.

#### **21. Reelecto Presidente de la Corte Suprema de Justicia.**

La Asamblea Legislativa declaró electo Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para un segundo período de tres años, al doctor Rogelio Alfredo Chávez, según consta en el Diario Oficial del 12 de julio.

La decisión de los señores Diputados parece indicar plena satisfacción con la manera de dirigir la justicia en el país de parte del máximo responsable del más alto tribunal judicial.

#### **22. Adición a disposición del Código Civil para venta de inmuebles del Estado.**

En el Diario Oficial del 17 de julio aparece publicado el decreto de la Asamblea Legislativa que introduce una adición al Art. 552 del Código Civil, estableciendo un trámite diferente en la enajenación de bienes raíces propiedad del Estado, situados en territorio extranjero. En tal caso, se omitirá el requisito de la subasta pública, sustituyéndose por un acuerdo del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros.

Esa adición es obvia, ya que en el extranjero no se pueden subastar bienes nacionales; sin duda, el vacío legal se debía a que antes el Estado no era propietario de bienes raíces fuera de su territorio y en los últimos años ha adquirido edificios para sede de algunas Embajadas salvadoreñas en el exterior.

#### **23. Más exenciones de impuestos a contratistas privados con el Estado.**

La Asamblea Legislativa ha otorgado franquicia aduanera y exención del pago de impuestos fiscales y municipales, incluido el del impuesto sobre la renta, a las personas naturales o jurídicas que hayan celebrado o celebren contratos con el Ministerio de Obras Públicas necesarios para la planificación, dirección y ejecución

del proyecto de construcción y supervisión de las obras para el interconector regional de las rutas CA-12 y CA-1, en la ciudad de Santa Ana. El objetivo es el mismo, o sea, reducir los costos de las obras mencionadas. El decreto legislativo se encuentra publicado en el Diario Oficial del 20 de julio.

#### **24. Ley de Emisión de Bonos para que COFIN-TA adquiera tierras.**

Según publicación del Diario Oficial del 27 de julio, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Emisión de Bonos Especiales para Financiar la Adquisición de Tierras con Vocación Agropecuaria, a petición del Poder Ejecutivo. En dicha Ley se autoriza a la institución oficial de crédito denominada "Corporación Financiera de Tierras Agrícolas" (COFIN-TA), para que emita y ponga a la venta bonos hasta por la suma de doscientos millones de colones.

El producto de dicha emisión se destinará a otorgar financiamientos para la adquisición de tierras con vocación agropecuaria y el financiamiento de inversiones fijas que se incorporen a las mismas, por parte de pequeños agricultores y asociaciones agropecuarias formadas por éstos. El Banco Central de Reserva de El Salvador, será el agente fiscal de COFIN-TA, quedando autorizado para comprar, conservar y vender los bonos mencionados.

#### **25. Otro Magistrado de la Corte Suprema de Justicia es reelecto.**

La Asamblea Legislativa reeligió por un nuevo período de tres años, al doctor Humberto Guillermo Cuestas, como Magistrado propietario de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con publicación del Diario Oficial del 31 de julio. En cierta forma, el Poder Legislativo muestra su satisfacción con la actual integración del máximo tribunal de justicia.

#### **26. Aumentos presupuestarios en el Ministerio de Defensa.**

En el Diario Oficial del 9 de agosto se consigna el decreto legislativo del 25 de julio que introduce modificaciones importantes en la Ley de Presupuesto General, reforzando las asignaciones del Ramo de Defensa en la suma de ₡45.143.930.00 y del Ramo de Seguridad Públi-

ca en la cantidad de ₡7.056.070.00, es decir, en total un poco más de cincuenta y dos millones de colones.

Los refuerzos presupuestarios se tomarán de las siguientes asignaciones: Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, ₡4.000.000.00; Ramo del Interior, ₡1.500.000.00; Ramo de Justicia, ₡1.400.000.00; Ramo de Educación, ₡7.600.000.00; Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, ₡6.100.000.00; Ramo de Economía ₡9.000.000.00; Ramo de Agricultura y Ganadería, ₡4.100.000.00; y Ramo de Obras Públicas, ₡18.500.000.00.

Hasta ahora, ni el gobierno ni la prensa nacional han hecho ningún comentario, análisis ni explicación de esos incrementos y de los correspondientes recortes presupuestarios. Por consiguiente, el pueblo salvadoreño ignora lo que ocurre en las altas esferas oficiales, con la complicidad de la prensa y otros medios de comunicación; en fin, los representantes del pueblo no parecen interesarse realmente en informar a sus representados, como corresponde en un ambiente democrático.

## ACTIVIDAD EJECUTIVA

### 27. Nominamientos en instituciones autónomas.

El Poder Ejecutivo ha nombrado al Mayor y Lic. Andrejulio Azahar, Presidente Suplente del Consejo Salvadoreño de Menores en sustitución del Coronel y Lic. Oscar Antonio Aguilar, según publicación del Diario Oficial del 31 de mayo.

En el Diario Oficial del 4 de junio se consigna otro decreto ejecutivo nombrando Director Presidente de la Compañía Salvadoreña de Café, al señor Jaime Alvarez Gotaz, quien cesa como Director Presidente Suplente de la misma institución. En el último cargo citado se nombra al señor Roberto Llach Hill. Apellidos bastante conocidos y que indican el peso en los organismos estatales del gran capital.

En el Diario Oficial del 18 de junio aparece el decreto ejecutivo por medio del cual se nombra Director Propietario del Instituto de Vivienda Urbana (IVU), con funciones de Presidente de dicha institución, al Ingeniero Mauricio Alonso Rodríguez Lindo.

En el Diario Oficial del 21 de junio se publica el decreto del Poder Ejecutivo refrendando para el nuevo período legal, el nombramiento del Lic. René Amado Figueroa y Figueroa, como Director Presidente del Fondo Social de la Vivienda.

Finalmente, otro decreto ejecutivo publicado en el Diario Oficial del 31 de julio reelige al Coronel e Ing. Julio César Gómez, como Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

### 28. Siguen prosperando iglesias evangélicas.

El Ministerio del Interior ha aprobado los Estatutos de la Iglesia "Nueva Jerusalén", de este domicilio, concediéndole a la vez la personería jurídica, según publicación del Diario Oficial del 10 de mayo pasado.

En el Diario Oficial del 10 de junio, se aprueban por el mismo Ministerio, los Estatutos de la Iglesia Pentecostal de Jesucristo de El Salvador, también domiciliada en la ciudad capital, y se le concede personería jurídica.

### 29. Préstamo para construir Mercado Municipal en Santa Ana.

El Poder Ejecutivo, Ramo del Interior, autorizó a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para que conceda a la Municipalidad de Santa Ana un préstamo por dos millones de colones, con el objetivo de construir el edificio del Mercado Municipal No. 1 en dicha ciudad. Se fija el 4% de interés anual y un plazo de pago de 12 años. El acuerdo respectivo se publica en el Diario Oficial del 16 de mayo.

### 30. Cajas de Crédito recibe cinco millones de dólares para desarrollo de programa de zona noroeste.

De acuerdo con el Diario Oficial del 14 de mayo, el Ministerio de Hacienda autorizó el traspaso de doce millones quinientos mil colones, del préstamo recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la Federación de Cajas de Crédito, destinado al programa de desarrollo comunal de la zona noroeste, en el cual participará la mencionada institución a través de un subprograma de asistencia crediticia a los habitantes de las comunidades de la zona, con el fin

de procurar la elevación de sus niveles de ingresos

**31. Otra exención de impuestos a Refinería Petrolera Acajutla.**

El Ministerio de Hacienda publica en el Diario Oficial del 6 de junio, otro acuerdo autorizando a la Refinería Petrolera Acajutla, S.A., para que importe 210.000 galones de gas propano y/o butano, exentos de gravámenes a la importación y del impuesto especial. Dicha cantidad servirá para garantizar en el futuro el suministro de gas propano y/o butano en el país.

**32. Nuevos precios a productos de petróleo.**

En el Diario Oficial del 7 de junio, se consigna el acuerdo de los Ministerios de Economía y de Hacienda, fijando los precios máximos de venta al público de los productos de petróleo. La gasolina extra se fijó en ₡ 3.44 el galón; la gasolina regular a ₡ 3.13 el galón; y el aceite diesel en ₡ 1.68 el galón. El precio del gas común o kerosina quedó establecido en ₡ 1.68 el galón.

**33. Precios máximos de venta de la semilla de algodón.**

Atendiendo los reclamos del gremio algodonero, el Ministerio de Economía, aumentó los precios máximos de venta de la semilla de algodón, según aparece en el Diario Oficial del mismo 7 de junio. Dicho precio quedó fijado en quince colones el quintal, puesto en planta sin envase.

**34. Otra iglesia evangélica.**

En el Diario Oficial del 11 de junio se lee el acuerdo del Ministerio del Interior aprobando los Estatutos de la Misión Nacional Evangélica de las Iglesias del Cordero de Dios, concediéndole a la vez la personería jurídica. Resulta bastante interesante esta gran proliferación de religiones, debido sin duda a estímulos que reciben para cumplir con finalidades espirituales y tal vez, políticas. Lo que algunos llaman la política de no hacer política, apoyando y fortaleciendo la conformidad y las situaciones de injusticia.

**35. Más de medio millón de colones para Centro de Formación Profesional.**

El Ministerio de Hacienda ha autorizado una transferencia de crédito entre asignaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por valor de ₡ 550.000.00, para la Construcción del Centro de Formación Profesional en San Salvador. Se afecta por igual cifra la partida para Construcción de Centros de Formación Profesional en Santa Ana y San Miguel. El acuerdo se publica en el Diario Oficial del 11 de junio.

**36. Préstamo extranjero para INSAFI.**

El Poder Ejecutivo en los Ramos de Economía y de Hacienda ha autorizado la celebración de un contrato de préstamo por cinco millones cuatrocientos veinticinco mil colones, entre el Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial (INSAFI) y el Manufacturers Hanover Trust Company, de New York, según aparece publicado en el Diario Oficial del 12 de junio. El préstamo devengará el interés del 9.3/4% anual, con un plazo de 8 años. El destino del crédito será para pagar como fiador solidario, el saldo pendiente del préstamo que el citado banco otorgó a la Sociedad Textiles Tazumal, S.A. En otras palabras, el INSAFI se hizo cargo de la insolvencia de dicha sociedad.

**37. 120 millones de colones para el IRA.**

En el Diario Oficial del 18 de junio se encuentra publicado el acuerdo de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, por medio del cual se aprueba al Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA), la contratación con el Banco Central de Reserva de El Salvador, por la suma de ciento veinte millones de colones, para compra de productos regulados por ese Instituto.

**38. Aprobada nueva Universidad.**

En el Diario Oficial del 29 de junio leemos el acuerdo de los Ministerios de Educación y del Interior, aprobando el Acta de Constitución y Estatutos de la Universidad Politécnica de El Salvador y confiriéndole personería jurídica. Dicha institución se dedicará inicialmente a la formación de profesionales de Ingeniería, en sus diversas ramas, y Arquitectura.

**39. Exención de impuestos a Refinería Petrolera Acajutla.**

En el Diario Oficial del 11 de julio leemos el acuerdo del Ministerio de Hacienda, autorizando a la Sociedad Refinería Petrolera Acajutla, S.A., para que importe un millón cuatrocientos setenta mil galones de aceite diesel, con exención de gravámenes de importación y del impuesto especial.

La resolución se fundamenta en un dictamen del Ministerio de Economía que declara de emergencia la importación de aceite diesel a fin de contribuir en todo momento a mantener un suministro adecuado.

Siempre es más fácil que los grandes reciban los beneficios del Estado, quedando la duda si con ello el consumidor sale favorecido.

